

CÓRDOBA, 30 DE JUNIO DE 2021.-

VISTO:

La Resolución Decanal N° 120 de fecha 10/06/2021 por la cual quedara conformada la Comisión Evaluadora que entenderá en las actuaciones relacionadas a la convocatoria de la unidad curricular vacante: “Color 2” de la carrera: “Tecnicatura Universitaria en Diseño Gráfico” en la Escuela Superior de Artes Aplicadas “Lino E. Spilimbergo” de la Facultad de Arte y Diseño.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución Decanal se dispuso la conformación de la Comisión Evaluadora para la convocatoria de la unidad curricular vacante: “Color 2” de la carrera: “Tecnicatura Universitaria en Diseño Gráfico” en la Escuela Superior de Artes Aplicadas “Lino E. Spilimbergo” de la Facultad de Arte y Diseño., conforme lo establece el Anexo I que forma parte de la misma.

Que mediante nota de fecha 29/06/21 el Prof. Martín Alejandro Mazzei, D.N.I. N° 26.474.183, designado miembro suplente de dicha Comisión Evaluadora, se inhibe de participar como integrante de la misma atento encontrarse incurso en las causales de inhabilitación previstas en la Resolución Rectoral N° 192/2018.

Que atento ello, resulta necesario hacer lugar a la inhabilitación interpuesta por el Prof. Mazzei para actuar como como miembro suplente de la Comisión Evaluadora conformada mediante Resolución Decanal N° 120/2021,

incorporando en lugar del referenciado a la Prof. Mariana Dallera, D.N.I. N° 24.635.536.

En virtud de ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA DECANA NORMALIZADORA
DE LA FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO**

RESUELVE:

Artículo 1°: HACER LUGAR a la inhibición interpuesta por el Prof. Martín Alejandro Mazzei, D.N.I. N° 26.474.183 para actuar como miembro suplente de la Comisión Evaluadora conformada mediante Resolución Decanal N° 120/2021 para entender en la convocatoria de la unidad curricular: “Color 2” de la carrera: “Tecnicatura Universitaria en Diseño Gráfico”, atento los fundamentos expuestos en su presentación, designándose en su remplazo a la Prof. Mariana Dallera, D.N.I. N° 24.635.536.

Artículo 2°: RATIFICAR la Resolución Decanal N° 120/2021 en todo cuanto no haya sido modificada por la presente.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 0131.-

